



RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2024-00013-00.

PROCESO: VERBAL: RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS

DEMANDANTE: ADRIANA MARCELA PÉREZ CABAS CC 1.020.740.607, en calidad de heredera del causante NÉSTOR FABIAN PÉREZ GÓMEZ (QEPD)

DEMANDADOS: LUIS CARLOS PÉREZ GÓMEZ, CARLOTA SOFÍA PÉREZ GÓMEZ, VLADIMIRO JOSÉ PÉREZ GÓMEZ, ROSA ALFINA PÉREZ ALMAZO, ISMAEL PÉREZ ALMAZO, en calidad de herederos de los causantes LUIS CARLOS PÉREZ SIERRA y ELIMENA GÓMEZ DE PÉREZ (QEPD)

Riohacha, doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Subsanados los defectos encontrados y como quiera que la presente demanda reúne los requisitos formales, esta Agencia Judicial actuando conforme a lo establecido en los artículos 82ss, 368ss y 379 del Código General del Proceso,

RESUELVE

1. ADMITIR la demanda.
2. NOTIFICAR la presente providencia a los demandados LUIS CARLOS PÉREZ GÓMEZ, CARLOTA SOFÍA PÉREZ GÓMEZ, VLADIMIRO JOSÉ PÉREZ GÓMEZ, ROSA ALFINA PÉREZ ALMAZO, ISMAEL PÉREZ ALMAZO, en calidad de herederos de los causantes LUIS CARLOS PÉREZ SIERRA y ELIMENA GÓMEZ DE PÉREZ (QEPD), en la forma indicada en el artículo 291 del Código General del Proceso o el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, y córrasele traslado de la misma por el término de veinte (20) días.
3. PARA decretar las medidas cautelares solicitadas, de conformidad con el artículo 590-2 del Código de General del Proceso, preste la parte actora caución, en el término de cinco (5) días, una cualquiera de las establecidas en el artículo 603 eiusdem, por cuantía de \$92.387.742,80, para garantizar el pago de los eventuales perjuicios que con ella lleguen a causarse.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:
Cesar Enrique Castilla Fuentes
Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe70d62a74292b0ab8262ae42c21e5a2d25ed1a3c85e4233f12a0d7cb9219737**

Documento generado en 12/03/2024 01:40:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>